



Administración de Justicia

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 18 MADRID**

C/ CAPITÁN HAYA Nº 66 - 3ª PLANTA - 28020 MADRID

2500X

N.I.C.: 28079 1 0008365 /2008

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 54 /2008

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. ANTONIO MARTA AGUIRRE TEJADA

Procurador/a Sr/a. GABRIEL MARIA DE DIEGO QUEVEDO

Contra D/ña. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO

DE DIEGO PROCURADOR

LD. *Felipe C. Cerezo*

NOTE. *28-1-08*

S/REF

REP. *9351*

**DILIGENCIA DE PRESENTACION.-**

En MADRID, a veintitres de enero de dos mil ocho.

La extiendo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que el día 16 de enero de 2008, se ha presentado en el Decanato por el Procurador GABRIEL MARIA DE DIEGO QUEVEDO, en nombre y representación de ANTONIO MARTA AGUIRRE TEJADA, escrito de demanda de juicio ordinario, de lo que paso a dar cuenta. Doy fe.

**A U T O**

Magistrado-Juez Sra.:  
ADELAIDA MEDRANO ARANGUREN

En MADRID, a veintitres de enero de dos mil ocho.

Dada cuenta;

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por el Procurador GABRIEL MARIA DE DIEGO QUEVEDO, actuando en nombre y representación de ANTONIO MARTA AGUIRRE TEJADA, se ha presentado demanda de juicio ordinario, señalando como parte demandada a PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

**SEGUNDO.-** Expresa el actor que la cuantía de la demanda es indeterminada.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

COLEGIO PROCURADORES DE MADRID

RECEPCIÓN

25 ENE 2008

28 ENE 2008

LE.C. 1/2008



Madrid

Administración  
de Justicia

**PRIMERO.-** Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

**SEGUNDO.-** Así mismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada ley procesal.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la LECn ha señalado la cuantía de la demanda en indeterminada, por lo que procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249.2 de la L.E.C.

**TERCERO.-** Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404 de la LECn, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA presentada por el Procurador GABRIEL MARIA DE DIEGO QUEVEDO, en nombre y representación de ANTONIO MARIA AGUIRRE TEJADA, frente a PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

2.- Dése traslado de la demanda a la parte demandada, haciéndole entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola con entrega de la oportuna cédula para que la conteste en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a la parte demandada que si no comparece dentro de plazo se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértasele asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 LECn).

3.- Llévese a efecto el emplazamiento del demandado en el domicilio señalado por la parte actora, para lo cual librese Cédula de Emplazamiento al S.C.N.E.

4.- Se señala para la comparecencia de apoderamiento Apud Acta el **DIA CATORCE DE FEBRERO DE 2008**.



Madrid



Administración  
de Justicia

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S<sup>a</sup>.; de lo que doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ,

LA SECRETARIO,



Madrid